

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2024**

Asistentes:

Dña. María Arantzazu Arregui Alberro

D. Juan Telletxea Urroz

D. Santiago Belarra Tellechea

Dña. Iasone Fresneda Echeverria

Dña. Nerea Zazpe Braña

D. Aritz Meoqui Echeveste

Dña. Mainer Iarregui Belarra

Secretaria: Dña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia del Concejel *D.*
Fernando Gallego Galindo

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 8:00 horas del día 30 de septiembre de 2024, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta, Dña. María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 8.00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos

LEHENENGOA. - 2024KO ABUZTUAREN 26KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA. /PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE AGOSTO DE 2024

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 26 de agosto de 2024.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 26 de agosto de 2024, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 26 de agosto de 2024.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- IRAILAREN 6KO 133/2024 ALKATETZAREN EBAZPENA BERRESTEASEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 133/2024, DE 6 DE SEPTIEMBRE

Mediante RESOLUCIÓN 363/2024, de 3 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, notificada en fecha 8/7/2024 se acordaba requerir al Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban para que proceda a anular la Plantilla Orgánica de 2024, en cuanto a los incrementos en los complementos de puesto de trabajo en las plazas 12 a 18.

Vista Resolución de la Alcaldesa, 133/2024, de 6 de septiembre, de la Presidenta del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, por la que se inadmite el requerimiento formulado mediante “RESOLUCIÓN 363/2024, de 3 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se acuerda requerir al Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban para que proceda a anular la Plantilla Orgánica de 2024, en cuanto a los incrementos en los complementos de puestos de trabajo en las plazas 12 a 18.”

El art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (EDL 1985/8184), dispone expresamente:

“1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. - Ratificar la Resolución de la Alcaldesa, 133/2024, de 6 de septiembre, de la Presidenta del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, por la que se inadmite el requerimiento formulado mediante “RESOLUCIÓN 363/2024, de 3 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se acuerda requerir al Ayuntamiento de

Doneztebe/Santesteban para que proceda a anular la Plantilla Orgánica de 2024, en cuanto a los incrementos en los complementos de puestos de trabajo en las plazas 12 a 18.”

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

HIRUGARRENA. DESJABETZE-ESPEDIENTEAREN ETA PROIEKTUAK ERASANDAKO ONDASUN ETA ESKUBIDEEN ZERRENDAREN HASIERAKO ONESPENA ETA DONEZTEBEKO UDALAREN PARTZELEN ETA/EDO HERRI-IZAERAKO ESPAZIOEN KALIFIKAZIO JURIDIKOAREN ALDAKETA ONARTZEA, PROIEKTUAK ERAGITEN DIENEAN ONURA PUBLIKOKO ONDASUNAK BIDE PUBLIKOTZAT HAR DAITEZEN. TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN Y DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL PROYECTO Y APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PARCELAS Y/O ESPACIOS DE NATURALEZA COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN QUE RESULTAN AFECTADOS POR EL PROYECTO EN EL SENTIDO DE QUE PASEN A TENER LA CONDICIÓN DE BIENES DE UTILIDAD PÚBLICA COMO VIAL PÚBLICO.

Asunto: Obras de “Adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal (Vía Verde del Bidasoa) en el tramo Doneztebe/Santesteban-Elizondo”.

Aprobación inicial del expediente de expropiación y de la relación de bienes y derechos afectados en el proyecto.

Aprobación de la alteración de la calificación jurídica de las parcelas y/o espacios de naturaleza comunal del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban que resultan afectados por el proyecto en el sentido de que pasen a tener la condición de bienes de utilidad pública como vial público.

. - Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en sesión celebrada en fecha de 29 de julio de 2024 aprobó, a la vista del informe técnico de los servicios urbanísticos municipales, el proyecto de las obras de “Adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal (Vía Verde del Bidasoa) en el tramo Doneztebe/Santesteban-Elizondo”, redactado en fecha de julio de 2024 por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Carlos Ovalle Cortissoz, del estudio de ingeniería KREAM S.COOP.

.- Visto que, en un plazo breve de tiempo, por parte de la entidad promotora de las obras, Asociación Cederna Garalur, se va a proceder a la contratación e inicio de las obras citadas.

.- Visto que, de acuerdo con el contenido del proyecto técnico de las obras, resulta que las mismas suponen una serie de afecciones y ocupaciones de terrenos de propiedad de personas particulares y/o comunales del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, cuestión que hay que resolver y solucionar por los procedimientos legales existentes.

.- Visto que la aprobación municipal del citado proyecto de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, llevará implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes.

.- Vista la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto y las obras cuya relación viene reflejada en el Anexo 1 al presente acuerdo.

.- Vista la necesidad de ocupar los afectados a la mayor brevedad posible para así poder comenzar las obras.

.- Visto que la aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios implica la alteración automática de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3-a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

.- Visto el contenido del Informe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra (expediente 1155/SCO/21 de fecha de 8 de febrero de 2022.

.- Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto:

.- Artículo 116.-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y Ley de 6 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 1957.

.- Artículos 5, 29, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en relación con los artículos 4, apartado 1-d), 5, y 25, apartado 2-d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, sobre la competencia y potestad de este Ayuntamiento para la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa.

.- Artículo 22, apartado 2-q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con el artículo 3.-4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en lo que respecta a la competencia del Pleno de este Ayuntamiento para la adopción del presente acuerdo.

.- Artículos 103, apartado 3-a), y 104, apartado 1, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y artículos 12, 13, apartado 1-a), y 14, apartado 1, en relación con el artículo 47, apartado 2-n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en lo que se refiere a la competencia para acordar la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales, precisándose el voto

favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por las obras de “Adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal (Vía Verde del Bidasoa) en el tramo Doneztebe/Santesteban-Elizondo”, en lo que se refiere al término municipal de Doneztebe/Santesteban, e iniciar el expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto. Dicha relación figura en el Anexo 1 al presente acuerdo.

Segundo.- Reconocer y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, implícitas en la aprobación del mismo.

Tercero.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de las parcelas y/o espacios de naturaleza comunal del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban que resultan afectados por el proyecto en el sentido de que pasen a tener la condición de bienes de dominio público como vial público denominado “Vía Verde del Bidasoa” en el tramo que discurre por este término municipal.

Cuarto.- Someter la relación de titulares, bienes y derechos afectados, que figura en el Anexo 1 presente acuerdo, al trámite de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, en el que aquellas personas que se consideren afectadas por el expediente podrán comparecer en el mismo y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, y aportar, por escrito, los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin, tendrán a su disposición la documentación técnica (proyecto técnico de las obras redactado en fecha de julio de 2024 por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Carlos Ovalle Cortissoz, del estudio de ingeniería KREAM S.COOP.) en las dependencias de este Ayuntamiento.

Quinto.- Someter la decisión recogida en el apartado TERCERO del presente acuerdo al trámite de información pública durante un plazo de 1 mes, para que puedan ser presentadas alegaciones al expediente.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo y el referido Anexo 1 al mismo donde se recoge la relación de titulares, bienes y derechos afectados, en el Boletín Oficial de Navarra, en los periódicos de mayor circulación dentro de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**LAUGARRENA, ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK/CUARTO.-
RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.-**

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 119/2024 a la 146/2024, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

**BOSTGARRENA - FAKTURA BERE ONARPENERAKO/ QUINTO.-
FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.-**

Facturas para su aprobación, por unanimidad SE ACUERDA:

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
865	27/09/2024	44.558,72	RH PAMPLONA REFORMAS S.L.
846	24/09/2024	108,90	TÜV SUD ATISAE S.A.U.
859	24/09/2024	500,88	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
858	24/09/2024	14,45	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
845	24/09/2024	21,20	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
844	24/09/2024	26,22	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
843	24/09/2024	875,71	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
842	24/09/2024	842,26	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
841	24/09/2024	535,90	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
840	24/09/2024	431,18	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
839	24/09/2024	156,32	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
838	24/09/2024	25,37	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
837	24/09/2024	13,07	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
830	23/09/2024	819,11	SALTER SPORT, S.A.
829	23/09/2024	3.204,52	CODISNA, S.L.
827	23/09/2024	437,86	ALQUIBALAT S.L.
836	23/09/2024	72,02	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
835	23/09/2024	64,84	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
834	23/09/2024	76,17	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
833	23/09/2024	258,78	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
832	23/09/2024	132,03	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
831	23/09/2024	118,46	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
828	23/09/2024	107,28	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
			MATERIAL DE CONSTRUCCIONES
824	20/09/2024	351,91	MENDITXURI,S.L.
826	20/09/2024	435,96	FUTURKI S.L.
825	20/09/2024	58,08	BABESA SUZAI, S.A.

814	17/09/2024	88,61	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION
813	17/09/2024	570,00	IBERICA
812	16/09/2024	1.613,31	VILLANUEVA ORTEGA, IÑAKI
			EGURPELLET S.L.
810	13/09/2024	164,02	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE
			SOCIEDAD LIMITADA
			BAZTANGO GAITARIAK JO ALA JO
811	13/09/2024	1.650,00	ELKARTEA
809	12/09/2024	19,26	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
808	12/09/2024	107,04	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
807	11/09/2024	105,72	RECA HISPANIA
804	11/09/2024	770,00	GUTIERREZ TABOADA, DAVID
806	11/09/2024	200,05	FUTURKI S.L
805	11/09/2024	58,08	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
803	11/09/2024	96,00	IBARROLA MANTEROLA, MARIA TERESA
802	10/09/2024	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
801	10/09/2024	9.420,10	DINDAIA FUNDAZIOA
800	10/09/2024	1.265,00	TOTORIKAGUENA ZUBIAGA, XABIER
799	09/09/2024	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
			XANQUIMICOS SUMINISTROS VARIADOS
798	09/09/2024	352,11	S.L.
797	06/09/2024	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
796	06/09/2024	200,98	R.GRAFIK S.L.
795	05/09/2024	1.175,52	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
794	05/09/2024	266,74	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
793	05/09/2024	46,27	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
			MATERIAL DE CONSTRUCCIONES
792	05/09/2024	347,51	MENDITXURI,S.L.
791	05/09/2024	28,36	NATURGY IBERIA, S.A.
790	05/09/2024	80,11	NATURGY IBERIA, S.A.
789	05/09/2024	98,26	NATURGY IBERIA, S.A.
788	05/09/2024	-143,01	NATURGY IBERIA, S.A.
787	05/09/2024	119,10	NATURGY IBERIA, S.A.
			SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y
783	04/09/2024	62,57	TELEGRAFOS S.A.
786	04/09/2024	280,12	TALLERES EDERKI,S.L.
785	04/09/2024	83,93	IRUECEIZA S.L.
784	04/09/2024	197,69	IRUECEIZA S.L.
782	03/09/2024	179,01	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
781	03/09/2024	2.117,90	GESERLOCAL,S.L.
			IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION
780	02/09/2024	336,88	IBERICA
			GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO
779	02/09/2024	799,17	UNIVERSAL
778	02/09/2024	2.085,92	DISTRIVISUAL
			ELIZALDE ESCUDERO
777	02/09/2024	85,37	AMAYA,BENGOECHEA Mª.

			TERESA, URRUTIA ESCUDERO MIKEL
776	02/09/2024	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
765	02/09/2024	326,70	SARAGUETA AHOLKULARITZA S.L.
			CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
775	31/08/2024	183,45	ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
			CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
774	31/08/2024	74,55	ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
773	30/08/2024	1.537,26	EGURPELLET S.L.
			CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
772	30/08/2024	8,98	ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
			CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
771	30/08/2024	45,22	ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
			CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
770	30/08/2024	98,77	ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
769	30/08/2024	228,64	SOLITIUM S.L.
			CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
768	30/08/2024	10,93	ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
			CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
767	30/08/2024	1,95	ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
			CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
766	30/08/2024	23,82	ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
764	30/08/2024	314,12	AEFISPORT S.L.
763	30/08/2024	466,10	EZKURRA SARRATEA, HNOS., S.L.
762	30/08/2024	186,40	EZKURRA SARRATEA, HNOS., S.L.
761	30/08/2024	710,88	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
760	30/08/2024	30,25	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
758	28/08/2024	28.916,45	CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA, S.L.
759	28/08/2024	4.031,56	CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA, S.L.
757	28/08/2024	0,61	CAIXABANK, S.A.
756	28/08/2024	353,84	DESINBERA, S.L.
755	28/08/2024	72,55	DESINBERA, S.L.
			COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS &
752	23/08/2024	18,56	POWER S.A.
754	23/08/2024	240,79	AMOROS GARNER, LEIRE
753	23/08/2024	220,00	OCHANDORENA SALDIAS, MARIA JOSE
751	22/08/2024	0,73	CAIXABANK, S.A.
750	21/08/2024	819,11	SALTER SPORT, S.A.
749	21/08/2024	1,45	CAIXABANK, S.A.
		TOTAL	142.771,72

SEIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:15 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico